



Ius Comitiális
ISSN: 2594-1356
iuscomitalis@uaemex.mx
Universidad Autónoma del Estado de México
México

González Jordán, María Guadalupe
El impacto de la elección presidencial 2018 en la alternancia política del Estado de México
Ius Comitiális, vol. 2, núm. 3, 2019, Enero-Junio, pp. 85-105
Universidad Autónoma del Estado de México
México

- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org



El impacto de la elección presidencial 2018 en la alternancia política del Estado de México

The impact of the 2018 presidential election on the political alternance of the State of Mexico

MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDÁN*

Resumen

Este artículo muestra el efecto de la elección presidencial del 2018, al igual que el impacto y las consecuencias que generó en el Estado de México, a partir de la alternancia política, misma que permitió la transición del poder de un partido hegemónico a una fuerza de izquierda a través de la democratización y el respeto de los derechos políticos de la ciudadanía, así como con la consolidación de las instituciones electorales autónomas e independientes.

La investigación se realiza por medio del método analítico, respecto del contexto político que permeó en el Estado de México hasta antes de la jornada electoral del primero de julio de 2018, con el objetivo de medir la alternancia política y así determinar la influencia que tuvo la elección presidencial en el territorio mexiquense, tanto en la votación de diputados de mayoría relativa, como en la de los integrantes de los ayuntamientos.

Palabras clave

Democracia, Elección, Distrito, Partido político, Alternancia política.

Abstract

This article shows the effect of the presidential election of 2018, as well as the impact and consequences that it generated in the State of Mexico, from the political alternation, which allowed the transition of the power of a hegemonic party to a force of left through the democratization and the respect of the political rights of the citizenship, as well as with the consolidation of autonomous and independent electoral institutions. The investigation is carried out through the analytical method, regarding the political context that permeated in the State of Mexico until before the election day of July 1, 2018, with the objective of measuring the political alternation and thus determine the influence that the presidential election in the mexiquense territory, both in the vote of deputies of relative majority, as in the one of the members of the city.

Key words

Democracy, Election, District, Political party, Political alternation.



Esta obra está bajo licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International (CC BY-NC-SA 4.0)

INTRODUCCIÓN

Durante el siglo xx, el escenario político-electoral en México se enmarcó en un entorno democrático debido a que se celebraron elecciones periódicas, en las que la ciudadanía eligió a sus representantes a través del voto; sin embargo, no se les pudo denominar auténticas ni competitivas, puesto que no había instituciones electorales autónomas e independientes que se encargaran de organizar, desarrollar y vigilar los comicios.

Esto no aconteció en ese momento, dado que el sistema político mexicano fue dominado por una sola fuerza política hegemónica —el Partido Revolucionario Institucional (PRI)—, el cual se mantuvo en el poder desde 1946 hasta el año 2000; condición que le permitió construir un sistema electoral con una marcada intervención del Estado. Tal circunstancia impidió que las autoridades comiciales actuaran de manera imparcial; razón por la cual, se generó un ambiente de desconfianza entre la ciudadanía.

Ante el incremento del descontento social, se buscó un cambio en la estructura del régimen electoral mexicano, de modo que éste se dio a partir de las distintas reformas político-electorales, mismas que sirvieron para consolidar a las instituciones y autoridades electorales al conferirles autonomía e independencia en la toma de sus decisiones; lo anterior, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la democracia, así como dotar de certeza, legalidad y confiabilidad a los procesos comiciales para garantizar el ejercicio libre de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

En ese sentido, dichas reformas se han generado a consecuencia de los factores sociales, políticos o económicos que inciden en el comportamiento electoral y originan una variación entre un proceso y otro; en consecuencia, se puede presentar la alternancia política como un mecanismo para sustituir pacíficamente a un partido que ostenta el poder a uno distinto. Ello permite que los partidos de oposición o minoritarios accedan a un puesto público.

En tal virtud, en este trabajo se pretende determinar la influencia de la elección presidencial del 2018 y sus efectos en los comicios concurrentes en el Estado de México. Para lograrlo, se analiza la alternancia de la entidad —desde la creación del Instituto Electoral del Estado de México, hasta los resultados de la reciente elección de primero de julio de 2018—, con la intención de proporcionar información actualizada, tanto de la contienda de diputados de mayoría relativa como de los integrantes de los ayuntamientos. Asimismo, este estudio se efectúa mediante la comparación de los distintos procesos electorales suscitados en la entidad, en donde el entorno político del territorio mexiquense se modificó sustancialmente, en virtud de que sólo tres municipios continúan siendo gobernados por un mismo

partido político y, en la legislatura, la mayoría de los escaños pertenecen a un ente partidario de izquierda.

EL SISTEMA ELECTORAL EN MÉXICO

A través de los años, en México han existido diversas reformas constitucionales que trascendieron en el ámbito político-electoral a nivel federal y local; tales cambios han ayudado a fortalecer la credibilidad ciudadana en las instituciones encargadas de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones, así como fomentar la competitividad de los partidos políticos en igualdad de circunstancias, lo cual se lleva a cabo a través del sistema electoral, que se conceptualiza como el “conjunto ordenado de elementos que, relacionados entre sí, contribuyen al propósito de lograr la voluntad popular a través de la emisión del sufragio para la renovación de los integrantes de los órganos del poder del Estado, elegidos y designados por el voto ciudadano” (Quezada, 2006, p. 31).

Como se observa, el sistema electoral establece las reglas, principios y procedimientos que rigen el desarrollo de los procesos electorales. En este orden de ideas, el vocablo elección, se define como “... un método formal para la distribución de poder y la selección de representantes y gobernantes de un sistema político plural por medio del voto universal, libre, secreto, periódico e igualitario. Son la fórmula mediante la cual las profundas diferencias de la ciudadanía en sociedades complejas se encuentran y se canalizan de forma participativa y pacífica para formar los poderes públicos” (Woldenberg, 2016, p.151).

De lo anterior, se desprende que las elecciones son un componente indispensable de los sistemas electorales democráticos, en vista de que reflejan la manifestación del sufragio libre, directo y auténtico de los ciudadanos. Sirven para renovar de manera periódica, a los titulares del Poder Ejecutivo y Legislativo. Al respecto, se ha planteado que las instituciones electorales surgieron para conducir los procesos comiciales. En este contexto, Keith Klein (citado en Barrientos, 2011, p. 60), señala que “...los organismos electorales se han creado en ciertos países por al menos dos razones: a) por deficiencias o carencias organizativas en la separación de los dos poderes que regularmente se encargan de la gestión electoral: el Ejecutivo y el Judicial; y b) para afrontar una operación compleja y políticamente relevante como es la organización de los procesos electorales”.

Por ello, corresponde a las autoridades —especialistas en la materia comicial— la calificación y validez de las votaciones. Así, los organismos electorales ejercen las funciones siguientes:

- I) de administración electoral (actividades relacionadas con la organización de los procesos electorales y específicamente con la recepción y conteo de votos); II) de control (relativas a la existencia, organización y actividades de los partidos políticos, así como de asociaciones que tengan injerencia en las elecciones) (Barrientos, 2011, p. 59).

Desde esa perspectiva, los organismos electorales tienen dos directrices; la primera, consiste en organizar, dirigir y vigilar todas las actividades inherentes a los procesos de votación que tengan a su cargo; la segunda, se refiere a las funciones que realizan fuera de los comicios como: distribuir las prerrogativas a los partidos políticos, regular la constitución de las agrupaciones políticas que tengan la intención de formar un ente partidario, fomentar la cultura cívica, entre otras.

A su vez, en el caso particular de México, se aclara que el sistema electoral residió bajo el dominio de un partido hegemónico; el PRI. Desde su creación en 1946 y hasta el 2000, se mantuvo en el poder; por lo tanto, este periodo “se ajusta a la definición de un sistema hegemónico” (Sartori, 2005, p. 288). En consecuencia, durante esta etapa política, no se dio una competencia real ni equitativa en las votaciones, puesto que una sola fuerza política logró conservar en su poder el cargo de Presidente de la República, al igual que, la mayoría de senadurías, gubernaturas, ayuntamientos, diputaciones federales y locales.

Ahora bien, dentro del periodo que se catalogó como hegemónico, el modelo de gestión electoral se conformó, en un principio, por la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, cuyos integrantes eran el Secretario de Gobernación y otro miembro del Gabinete, dos del Poder Legislativo (un senador y un diputado), al igual que dos comisionados de los partidos políticos nacionales (DOF, 1946).

Posteriormente, el 4 de diciembre de 1951 se reformó la Ley Electoral Federal a través de la cual se cambió el nombre de la autoridad comicial a Comisión Federal Electoral; entre las funciones que ejerció estaba la de organizar los procesos en la elección del titular del Ejecutivo, diputados federales y senadores (DOF, 1951). No obstante, el órgano electoral no gozó de autonomía porque era controlado por los integrantes del gobierno, situación que generó la propagación de un ambiente de desconfianza entre la ciudadanía. Por ejemplo, en 1988, los comicios para elegir al Presidente de la República se destacaron “en el plano jurídico, por la carencia de condiciones equitativas para la competencia electoral, y por la ausencia de instituciones electorales autónomas e independientes que garantizaran la no injerencia del gobierno o del partido hasta entonces dominante” (Astudillo, 2013, p. 758).

A partir de este acontecimiento, se propuso una transformación en la estructura del modelo de gestión comicial y la creación de un organismo autónomo e independiente llamado Instituto Federal Electoral (IFE), cuyo propósito era evitar la manipulación o fraude electoral. Para tal efecto, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mediante el Decreto publicado el 6 de abril de 1990.

Formalmente, el órgano superior de dirección del IFE se constituyó el 11 de octubre de 1990, y se integró por un Consejero del Poder Ejecutivo (el Secretario de Gobernación fungía como presidente), cuatro Consejeros del Poder Legislativo (dos diputados y dos senadores), seis Consejeros magistrados y los representantes de los partidos políticos nacionales; estos últimos también tenían derecho a votar (potestad que se les retiró en 1994). Lo anterior, permitió que en México existiera una evolución en el sistema político-electoral que contribuyó en el perfeccionamiento de la organización y celebración de comicios libres, equitativos y confiables. Asimismo, dotó de atribuciones a la institución electoral para garantizar, en todo momento, el ejercicio pleno de los derechos políticos de la ciudadanía dentro y fuera de los procesos electorales.

Pero fue hasta el 22 de agosto de 1996, a través de la publicación de la reforma constitucional, cuando se le otorgó independencia y autonomía al IFE, gracias a la

conformación de un Consejo General ciudadano que se integró por un Consejero Presidente, ocho Consejeros Electorales (con voz y voto), Consejeros del Poder Legislativo, representantes de cada partido con registro nacional y un Secretario Ejecutivo; estos últimos con voz, pero sin voto (DOF, 1996).

Más adelante, el 10 de febrero de 2014, se publicó otra reforma político-electoral que sustituyó al entonces IFE por un organismo de carácter nacional nombrado “Instituto Nacional Electoral” (INE); el cual, actualmente, se integra por un Consejero Presidente y diez Consejeros con derecho a voz y voto; los Consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo, estos últimos sólo con derecho a voz.

En conclusión, podemos colegir que, constitucionalmente en México se reconoce a la democracia como su forma de gobierno que, al ser ejecutada, requiere de un sistema que estipule reglas, normas y principios que tutelen las acciones de las autoridades electorales, así como las de los actores políticos. Según lo menciona Keith Klein (citado en Barrientos, 2011), el IFE surgió por dos razones: la primera radicó en separar la función comicial del gobierno para procurar que, en los procesos electorales, los ciudadanos manifesten su voto de manera libre, directa y por el candidato de su agrado; la segunda se refiere a la instauración de una estructura compleja encargada de organizar, desarrollar y vigilar los comicios en el ámbito de su competencia. Hasta llegar en la actualidad a la consolidación del INE, el cual ejerce las directrices en materia comicial a nivel nacional y que –en la reciente elección federal y en el ejercicio de sus atribuciones– garantizó que la ciudadanía acudiera a las urnas a emitir su derecho al voto pacíficamente.

EL CONTEXTO DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL EN MÉXICO Y SU INFLUENCIA EN LOS COMICIOS LOCALES

La jornada electoral, celebrada el primero de julio de 2018, tuvo como finalidad renovar los cargos del Poder Ejecutivo y Legislativo del país. A nivel federal se eligió el cargo de Presidente de la República, 128 senadurías y 500 diputaciones; en tanto, en el ámbito local se sustituyó una jefatura de gobierno, así como diversas gobernaturas, diputaciones locales y ayuntamientos, que hicieron un total de 2 778 cargos de elección popular en 30 entidades federativas –entre ellas se ubica el Estado de México–. En esta demarcación, se renovaron 30 diputaciones de representación proporcional y 45 de mayoría relativa, además de la integración de 125 ayuntamientos.

Sin duda, el Proceso Electoral 2017-2018 fue de gran relevancia a nivel nacional, por el número de cargos que se eligieron, y porque, por primera vez, se desarrolló en una relación de coordinación entre el INE y los organismos electorales locales (OPLE). Por consiguiente, en este trabajo se analiza la reciente elección presidencial, con el objetivo de conocer qué influencia tuvo en los resultados de los comicios del Estado de México.











Sobre esa base, es importante entender el escenario político del proceso electoral nacional del 2018, en el cual los competidores para el cargo de Presidente de México fueron:

Andrés Manuel López Obrador (AMLO), postulado por la coalición denominada “Juntos Haremos Historia”, conformada por los partidos políticos del Trabajo

(PT); Encuentro Social (PES) y Morena. Sus adversarios fueron el candidato Ricardo Anaya Cortés, quien participó mediante la coalición denominada “Por México al Frente”, la cual estuvo integrada por el Partido Acción Nacional (PAN); Partido de la Revolución Democrática (PRD) y Movimiento Ciudadano (MC). José Antonio Meade lo propuso la coalición “Todos por México” compuesta por el PRI, Partido Verde Ecologista de México (PVE) y Nueva Alianza (NA). De igual modo, contendieron los candidatos independientes Jaime Rodríguez Calderón “El Bronco” y Margarita Ester Zavala Gómez del Campo; esta última renunció a su candidatura el 17 de mayo de 2018. Por tal motivo, sólo permanecieron cuatro aspirantes presidenciales.

Una vez celebrada la jornada electoral del primero de julio de 2018, el INE realizó los cómputos en cada distrito, para determinar los resultados obtenidos por los candidatos a la presidencia del país, mismos que se muestran a continuación:

Tabla 1. Resultados de la elección del Presidente de la República

Candidato	Votación por partido	Votación total	Porcentaje
Ricardo Anaya Cortés	 9 994 397	12 607 779	22.27%
	 1 602 648		
	 1 010 734		
José Antonio Meade Kuribreña	 7 676 204	9 288 750	16.41%
	 1 051 415		
	 561 131		
Andrés Manuel López Obrador	 3 396 264	30 110 327	53.20%
	 25 184 125		
	 1 529 938		
Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	 2 960 461		5.23%
Candidatos no registrados		31 979	0.06%
Votos nulos		1 602 578	2.83%
Total		56 601 874	100.00%

Fuente: Elaboración con datos obtenidos del Dictamen emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2018).

Del cuadro anterior, se advierte que el candidato ganador AMLO alcanzó la cantidad de 30 110 327 de votos, lo cual representó el 53.20% del total de los sufragios emitidos. Es decir, obtuvo un amplio margen de diferencia respecto al segundo lugar –Ricardo Anaya– que consiguió el 22.27% de la votación de la elección. Respecto del candidato José Antonio Meade, se colocó como tercera fuerza política, ya que únicamente alcanzó un total de 9 288 750 votos, que significó un 16.41% de la suma total de los sufragios. Finalmente, el candidato independiente Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, apodado “el Bronco”, no logró el apoyo esperado de los electores, toda vez que su porcentaje simbolizó el 5.23% de los resultados generales.

Se resalta que, la victoria de AMLO no sólo generó consecuencias en la elección nacional, sino también en las locales (diputaciones locales y ayuntamientos). Tal situación se debió al acontecimiento llamado “arrastré”, el cual se explica a continuación:

[...] Se tiende a producir una transferencia de votos de los candidatos presidenciales hacia los partidos que los apoyan. En el caso de coaliciones resulta favorecido principalmente el movimiento político al que pertenece el candidato. Ello ocurre por una parte porque los electores ven como natural contribuir a que el candidato de su preferencia tenga una mayoría parlamentaria y pueda desarrollar su programa de gobierno y, por la otra, producto de una cierta inercia electoral. Muchos ciudadanos prestan atención solamente a la elección que aparece como principal, la presidencial, y una vez tomada su decisión a este nivel, la trasladan a las otras elecciones que se realicen simultáneamente (Molina, 2001, p. 20).

De ahí que, el suceso electoral denominado “efecto arrastré” se entiende como aquel en el cual la ciudadanía apoya a un determinado candidato y, la popularidad de éste, permite obtener un amplio número de votos que benefician a los contendientes de su mismo partido, pues les proporciona sufragios para ganar diversos cargos en el ámbito local. De acuerdo con Schmitt, “el “efecto arrastré” se puede dar por la debilidad política” (Schmitt, s.f., p.3), como aconteció en el 2000, cuando Vicente Fox Quesada ganó las elecciones.

Los resultados electorales pueden variar de un proceso a otro, por circunstancias como la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos, la cual exige que los gobernantes tengan la capacidad para desempeñar el cargo; en consecuencia, los partidos políticos y candidatos deben construir campañas que les permitan darse a conocer, comunicar sus ideologías y propuestas que les ayude a ganar la simpatía de los electores. Además, en el supuesto que sean el partido gobernante y ganen de nueva cuenta están supeditados a darle continuidad a los proyectos que prometieron en la contienda; sin embargo, “... una vez elegidos, los candidatos victoriosos deciden qué políticas aplicar, no necesariamente las mismas que habían anunciado” (Przeworski, 1998, p. 10). Por lo que, el “efecto arrastré de AMLO”, se pudo producir “a partir del estudio de cómo los ciudadanos evalúan la gestión de los gobiernos y de cómo tienen en cuenta tales evaluaciones a la hora de votar, los teóricos de la democracia dispusieron de una clara evidencia sobre el incentivo que se crea mediante las elecciones en los sistemas democráticos. Ante la amenaza de sanción mediante el voto, los gobernantes se volverían más sensibles a las demandas de los ciudadanos” (Ratto, 2013, p. 50).

De acuerdo con lo citado, el descontento social se considera un factor determinante en las preferencias de las personas de un partido u otro. Esta situación se

manifestó en la reciente elección de 2018, pues el incremento de la corrupción, la impunidad, la inseguridad y los problemas económicos que atraviesa el país, influyeron en los ciudadanos para apoyar la candidatura de AMLO y que la izquierda se convirtiera en la primera fuerza política, toda vez que los partidos políticos, que en ese entonces gobernaban, fueron castigados por los electores al negarles su sufragio; situación que propicio, en el Estado de México, que haya una alternancia significativa en la integración de la legislatura y los ayuntamientos.

LA ALTERNANCIA EN LOS DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MÉXICO A PARTIR DE 1996 A 2015

En los sistemas democráticos, la obtención de cargos públicos se efectúa por elecciones periódicas; no obstante, como aconteció a nivel federal, la existencia de un partido hegemónico influyó en el Estado de México, donde el cargo de Gobernador se ha detentado únicamente por el PRI, mientras que en la legislatura y en los ayuntamientos, se muestra la llamada alternancia política, entendida como "...el cambio o la sustitución de un grupo gobernante por otro cuando procede de un partido político distinto al que gobernaba, y este proceso es producto de un proceso electoral competido" (Bolívar, 2013, p. 34).

En el Estado de México, la sucesión pacífica del poder a un partido distinto al que ostenta el cargo público, se realiza a través de los procesos electorales, de modo que los ciudadanos acuden a las urnas a emitir su voto por el candidato de su preferencia; en el caso particular de los diputados de mayoría relativa, estos representan a la población de un distrito electoral, que es la porción territorial "en el que se elige sólo a un candidato mediante el conjunto de los votos. En ellos sólo existe un ganador, que es quien obtiene la mayoría de los votos" (Diccionario Electoral, 2006).

De lo planteado se deduce que el distrito electoral es el espacio territorial en el que se divide una entidad, cuyos efectos repercuten en la materia comicial; o sea, dicha porción geográfica sirve de base para distribuir de manera equilibrada a la población de un país; en el caso particular, las circunscripciones uninominales del Estado de México tienen como propósito otorgarle el mismo valor al sufragio con la finalidad de que la ciudadanía pueda elegir a los legisladores por el principio de mayoría relativa.

En este contexto, el objetivo del apartado es mostrar la integración política distrital del Estado de México –antes y después de las elecciones del 2018– para identificar, a partir de la alternancia política, los efectos que ésta generó en el escenario político. Para ello, es preciso aclarar que, en la entidad, la Cámara de Diputados se conforma por 75 legisladores de los cuales 45 se eligen mediante el voto directo de los ciudadanos y 30 se designan por el principio de representación proporcional.

En la demarcación en estudio, la organización, desarrollo y vigilancia de los comicios está a cargo del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), organismo autónomo e independiente en la toma de sus decisiones, el cual se creó por medio de la reforma constitucional local, publicada el 2 de marzo de 1995.

A partir del surgimiento del IEEM como una institución especializada en materia electoral, se rige bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. En el ejercicio de sus funciones ha organizado 12 procesos ordinarios y 4 extraordinarios. Así pues, el análisis de la alternancia en la entidad se aborda desde la creación de este órgano, porque fue el inicio de la ciudadanía de las autoridades electorales y la separación definitiva del gobierno en la organización de los comicios en la entidad.

A continuación, se presentan los resultados de las votaciones de diputados de mayoría relativa, a partir de los años comprendidos de 1996 hasta el 2015, periodo en el que se analiza la alternancia política que se ha mantenido en los distritos de la entidad, misma que se clasifica en cuatro rangos: nula (0), baja (1); media (2) y alta (3,4):

Tabla 2. Alternancia en la elección de diputados de mayoría relativa en el Estado de México desde 1996 a 2015

Tipo de Alternancia			Distrito	Total
Nula	0	Sin alternancia	III. Temoaya; VI. Tianguistenco; VII. Tenancingo; VIII. Sultepec; X. Valle de Bravo; XIII. Atlacomulco; XIV. Jilotepec; XV. Ixtlahuaca; XXXIV. Ixtapan de la Sal y XLI. Nezahualcóyotl.	10
Baja	1	Sólo ha existido alternancia en una ocasión.	I. Toluca; XXIX. Naucalpan; XXXIII. Ecatepec; XXXVI. Villa de Carbón y XLIV. Nicolás Romero.	5
Media	2	En dos ocasiones se presenta la alternancia.	V. Tenango del Valle; XII. El Oro; XVI. Atizapán; XVIII. Tlalnepantla; XX. Zumpango; XXI. Ecatepec; XXV. Nezahualcóyotl; XXVII. Chalco; XXVIII. Amecameca; XXX. Naucalpan; XXXI. La Paz; XXXII. Nezahualcóyotl; XXXV. Metepec; XXXVII. Tlalnepantla; XXXIX. Otumba; XL. Ixtapaluca; XLIII. Cuautitlán Izcalli y XLV. Zinacantepec.	18
Alta	3 o 4	Tres o cuatro ocasiones se presenta la alternancia.	II. Toluca; IV. Lerma; IX. Tejupilco; XI. Santo Tomás de los Plátanos; XVII. Huixquilucan; XIX. Cuautitlán; XXII. Ecatepec; XXIII. Texcoco; XXIV. Nezahualcóyotl; XXVI. Nezahualcóyotl; XXXVIII. Coacalco y XLII. Ecatepec.	12

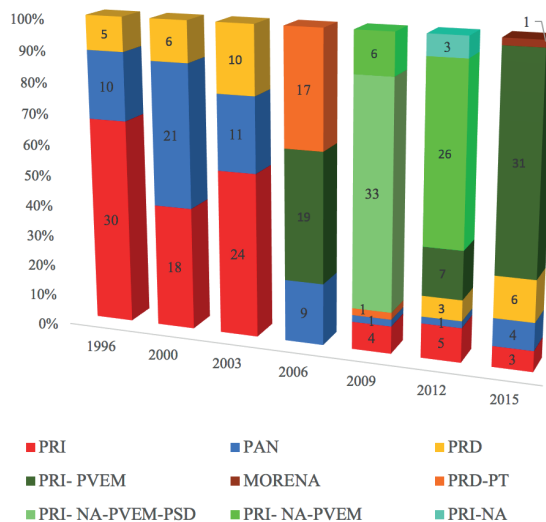
Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Electoral del Estado de México (s.f).

En la tabla 2 se denota que, de 7 elecciones celebradas entre 1996 y 2015, la tipología de alternancia nula se concentró en 10 distritos, de los 45 que conforman el Estado de México. Los partidos dominantes en las circunscripciones eran el PRI y el PRD, el primero mantuvo el control político de 9 distritos, a saber: III. Temoaya; VI. Tianguistenco; VII. Tenancingo; VIII. Sultepec; X. Valle de Bravo; XIII. Atlacomulco; XIV. Jilotepec; XV. Ixtlahuaca; XXXIV. Ixtapan de la Sal. Mientras que el segundo consolidó su fuerza política en el distrito XLI. Nezahualcóyotl.

En la categoría de baja alternancia política se ubican 5 distritos del total de las 45 circunscripciones, éstas son: I. Toluca; XXIX. Naucalpan; XXXIII. Ecatepec; XXXVI. Villa de Carbón y XLIV. Nicolás Romero. En cambio, en la media alternancia, se sitúan 18 cabeceras distritales: V. Tenango del Valle; XII. El Oro; XVI. Atizapán; XVIII. Tlalnepantla; XX. Zumpango; XXI. Ecatepec; XXV. Nezahualcóyotl; XXVII. Chalco; XXVIII. Amecameca; XXX. Naucalpan; XXXI. La Paz; XXXII. Nezahualcóyotl; XXXV. Metepec; XXXVII. Tlalnepantla; XXXIX. Otumba; XL. Ixtapaluca; XLIII. Cuautitlán Izcalli y XLV. Zinacantepec. Por lo que respecta a la alta alternancia, se identificó a 12 distritos que corresponden a: II. Toluca; IV. Lerma; IX. Tejupilco; XI. Santo Tomás de los Plátanos; XVII. Huixquilucan; XIX. Cuautitlán; XXII. Ecatepec; XXIII. Texcoco; XXIV. Nezahualcóyotl; XXVI. Nezahualcóyotl; XXXVIII. Coacalco y XLII. Ecatepec.

Se destaca que las elecciones para renovar el cargo de diputados del Estado de México y las de Presidente de la República de los años 2000 y 2012 fueron simultáneas, pero no existió la figura de casilla única; es decir, el IFE (ahora INE) se encargó de los sufragios federales y el IEEM de los locales. Por el contrario, en los procesos comiciales locales y nacionales en el 2006, no concurrieron en la misma fecha; la primera se efectuó el 12 de marzo; en tanto, la segunda se celebró el 02 de julio del mismo año; por tanto, la elección presidencial no tuvo algún efecto en la local. En este tenor, los resultados de las contiendas del periodo comprendido entre los años de 1996 a 2015, para el cargo de diputados locales de mayoría relativa, son los siguientes:

Gráfica 1. Resultados por partido político o coalición de la elección de diputados de mayoría relativa a partir de 1996 a 2015



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM, s.f).

En la gráfica 1 se observa que en la elección local de 1996 el Partido Acción Nacional (PAN) ganó 10 diputaciones cuando en los comicios de 2000 conquistó 21 curules de las 45 de mayoría relativa que se disputaron. Esto se debió al “efecto de Vicente Fox”, quien como candidato presidencial logró, por primera vez, derrotar al PRI, al obtener “15 988 545 de sufragios que representaron el 42.5% de la votación total” (DOF, 2000). En el territorio mexiquense, el PRI triunfó en 18 distritos, por lo que los partidos de oposición controlaron la legislatura.

La elección del año 2000 constituyó un ejercicio democrático pacífico, porque los ciudadanos acudieron a las urnas para ejercer su derecho al voto; lo anterior, incrementó a nivel federal la participación ciudadana que fue del 63.97%. En cuanto al Estado de México, la participación ciudadana osciló en el 65.8%, que en comparación con el proceso de 1996 aumentó en un 19.3%. De esta manera, se puede dilucidar que la contienda presidencial influyó en los comicios locales al acrecentar la participación ciudadana y la alternancia política, para que los partidos de oposición consiguieran acceder a los cargos públicos.

En la gráfica 1 se percibe que el PAN no logró mantener los 21 curules que ganó en la elección del año 2000, toda vez que, en los comicios de las anualidades 2003 y 2006, sólo triunfó en 11 y 9 distritos, respectivamente; en cambio, el PRD obtuvo en el mismo periodo, de manera individual, 10 distritos y 17 en coalición con el PT, por lo que amplió su fuerza política en la entidad. En relación con las elecciones de 2009, se puede señalar que el PRI consiguió, al participar en lo individual y en coalición, la mayoría de la legislatura al conquistar un total de 43 curules.

En la demarcación mexiquense, las elecciones federales y locales de 2012 tuvieron relevancia porque la coalición PRI-PVEM postuló como candidato a la Presidencia de la República a Enrique Peña Nieto. Además, su candidatura marcó el regreso del PRI al Poder Ejecutivo federal, ya que dicho cargo estuvo en poder del PAN durante dos sexenios.

Ahora bien, la influencia de los comicios presidenciales sobre los locales se refleja en la participación ciudadana, la cual, a nivel federal, fue del 63.08%, mientras que en el ámbito local fue del 64.70%, que, si se compara con el proceso de 2009, aumentó en un 12.51%. A su vez, en la gráfica 1, se aprecia que los partidos de oposición en el 2012 no lograron colocarse en la preferencia de los electores mexiquenses, dado que el PAN sólo ganó un distrito y otro de ellos la coalición integrada por el PRD-PT. En cambio, el PRI tuvo el dominio de 43 curules y esto le permitió controlar otra vez el Congreso local, por ende, el “efecto arrastre” del candidato presidencial se dio para fortalecer la presencia de su partido político.

LOS EFECTOS DE LA DISTRITACIÓN EN LOS COMICIOS DE 2018

Para comprender este apartado, se define el término de distritación como “el proceso mediante el cual se determinan los límites geográficos de los distritos electorales uninominales de un país” (INE, 2016, p. 5). Dicha segmentación territorial tiene como finalidad distribuir equilibradamente a la población, a causa del incremento o disminución de factores como la mortalidad, la natalidad y la migración, variables

que afectan el equilibrio demográfico entre los distritos. Por tal motivo, es necesario aplicar mecanismos como la distritación para ajustar, de manera objetiva, la dispersión de la ciudadanía de un territorio determinado, lo que conlleva al fortalecimiento de la representación política, en virtud de que le otorga el mismo valor al sufragio de cada individuo al momento de elegir a los diputados de mayoría relativa.

Cabe destacar que, a partir de la reforma constitucional publicada el 10 de febrero de 2014, en materia política-electoral, al INE se le confirió la atribución de establecer la geografía electoral, la delimitación de los distritos y la división de las secciones electorales (LGIPE, 2018, artículo 32, fracción II). Por ello, en 2016, este órgano realizó un estudio en el que concluyó que en 38 de los 45 distritos del Estado de México no se cumplía la disposición constitucional de equilibrio poblacional, debido a que esta segmentación reflejaba que la desviación poblacional del distrito, en 6 casos, se encontraba por encima y en 32 por debajo.

Para comprobar esta discrepancia, el INE utilizó el Censo de Población y Vivienda de 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía (INEGI), de ahí se obtuvo que el Estado de México contaba con 15 millones 175 mil 862 de residentes; así pues, el tamaño de cada distrito local se compuso de 337 mil 241 habitantes, con una desviación superior o inferior del 15%, sin que ninguna porción territorial excediera más de 387 mil 827 ni menos de 286 mil 655 pobladores. Es por ello que el INE tomó al equilibrio poblacional como un criterio para redistribuir los distritos de la entidad como a continuación se expone:

Tabla 3. Cambios en la conformación distrital del Estado de México

<i>Cambiaron de municipios y/o cabeceras</i>	<i>Sólo cambiaron secciones</i>	<i>Desaparecieron</i>
III. Temoaya; IV. Lerma; VII. Tenancingo; IX. Tejupilco; X. Valle de Bravo; XIII. Atlacomulco; XIV. Jilotepec; XVII. Huixquilucan; XV. Ixtlahuaca; XIX. Cuautitlán; XX. Zumpango; XXIII. Texcoco; XXVI. Nezahualcóyotl; XXVII. Chalco; XXVIII. Amecameca; XXIX. Naucalpan; XXXI. La Paz; XXXIII. Ecatepec; XXXV. Metepec; XXXVI. Villa del Carbón; XXXVII. Tlalnepantla; XXXVIII. Coahuacalco; XXXIX. Otumba; XL. Ixtapaluca; XLIV. Nicolás Romero y XLV. Zinacantan.	I. Toluca; II. Toluca; XVI. Atlapalca; XVIII. Tlalnepantla; XXI. Ecatepec; XXII. Ecatepec; XXIV. Nezahualcóyotl; XXV. Nezahualcóyotl; XXX. Naucalpan; XLI. Nezahualcóyotl; XLII. Ecatepec y XLIII. Cuautitlán Izcalli.	V. Tenango del Valle; VI. Tlanguistenco; VIII. Sultepec; XI. Santo Tomás de los Plátanos; XII. El Oro; XXXII. Nezahualcóyotl y XXXIV. Ixtapalan de la Sal.
26	12	7

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Instituto Nacional Electoral (2016).

Se debe resaltar que el nuevo modelo distrital se utilizó por primera vez en el Estado de México, en la elección de gobernador de 2017, al igual que en la de diputados de mayoría relativa del primero de julio de 2018. En estos últimos comicios, participaron los candidatos a través de las coaliciones “Por el Estado de México al Frente” integrada por el PAN, PRD y MC; “Juntos haremos historia” conformada por Morena,

PT y PES, así como en lo individual el PRI, NA, PVEM y el partido local Vía Radical, mismos que obtuvieron los resultados siguientes:

Tabla 4. Resultados de la elección de diputados de mayoría relativa en el 2018

<i>Partido o Coalición</i>	<i>Distrito</i>	<i>Subtotal</i>
Juntos Haremos Historia (PT- MORENA-PES)	I. Chalco de Díaz Covarrubias; II. Toluca; III. Chimalhuacán; IV. Lerma de Villada; V. Chicoloapan de Juárez; VI. Ecatepec de Morelos; VII. Tenancingo de Degollado; VIII. Ecatepec de Morelos; IX. Tejupilco de Hidalgo; XI. Tultitlan de Mariano Escobedo; XII. Teoloyucan; XIII. Atlacomulco de Fabela; XIV. Jilotepec; XV. Ixtlahuaca de Rayón; XVI. Ciudad Adolfo López Mateos; XVII. Huixquilucan; XVIII. Tlalnepantla; XIX. Tultepec; XX. Zumpango; XXI. Ecatepec; XXII. Ecatepec; XXIII. Texcoco; XXIV. Nezahualcóyotl; XXV. Nezahualcóyotl; XXVI. Cuautitlán Izcalli; XXVII. Valle de Chalco Solidaridad; XXVIII. Amecameca; XXX. Naucalpan; XXXI. Los Reyes Acaquilpan; XXXII. Naucalpan; XXXIII. Tecámac; XXXIV. Toluca; XXXV. Metepec; XXXVI. Zinacantepec; XXXVII. Tlalnepantla; XXXIX. Acolman; XL. Ixtapaluca; XLI. Nezahualcóyotl; XLII. Ecatepec; XLIII. Cuautitlán Izcalli; XLIV. Nicolás Romero y XLV. Almoloya de Juárez.	42
Morena	XXXVIII. Coacalco de Berriozábal.	1
Partido de la Revolución Institucional (PRI)	X. Valle de Bravo.	1
Por el Estado de México al Frente (PAN-PRD-MC)	XXIX. Naucalpan de Juárez.	1
	Total	45

Fuente Elaboración propia con datos obtenidos del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM, s.f).

En la tabla anterior, se observa que Morena –coaligado y de manera individual– consiguió un total de 42 diputaciones; por lo que respecta a las otras tres curules, una la ganó el PRI y dos el PAN. De esta elección, se advierte que el PRI perdió 33 distritos de los 34 que conquistó en los comicios de 2015; contrariamente, Morena incrementó su aceptación entre los ciudadanos y, de tener sólo una diputación, en este momento se ha convertido en el partido político con el mayor número de escaños en la legislatura mexiquense.

Al cotejar las tablas 3 y 4, los distritos que no sufrieron alguna modificación con la recomposición territorial del INE, son el distrito XLI. Nezahualcóyotl –hasta el 2015 se clasificó como una demarcación sin alternancia–, en razón de que el

PRD siempre detentó el poder. Sin embargo, ahora se encuentra representado en la legislatura local por la coalición “Juntos haremos historia”. A su vez, en las circunscripciones de XVI. Atizapán; XVIII. Tlalnepantla; XXI. Ecatepec; XXV. Nezahualcóyotl; XXX. Naucalpan y XLIII. Cuautitlán Izcalli, que tuvieron alternancia en dos ocasiones entre las fuerzas políticas del PAN, PRI y PRD; se desprende que, a partir de los resultados del proceso electoral de 2018, hubo un cambio sustancial en el poder, ya que ahora pertenece a la coalición que integró Morena.

Los resultados electorales de la jornada electoral del primero de julio permiten concluir que en el Estado de México se presentó el “efecto arrastre” en favor de la coalición “Juntos Haremos Historia”, así como de MORENA, toda vez que la consecuencia de este suceso convirtió a la izquierda en la primera fuerza política en la entidad.

LA ALTERNANCIA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO DE 1996 A 2018

Se precisa que los municipios de Luvianos y San José del Rincón se fundaron a través de los Decretos 34 y 36 respectivamente, los cuales se publicaron el 2 de octubre de 2001, en el Periódico *Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, “Gaceta del Gobierno”; pero materialmente se constituyeron hasta el primero de enero de 2002. En lo concerniente a Tonanitla, se creó mediante el Decreto 152 emitido el 29 de julio de 2003 y, formalmente, se estableció el 3 de diciembre del mismo año. Como resultado, en la actualidad el territorio mexiquense se compone por 125 municipios, en los que habitan 16 187 608 de pobladores de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 (INEGI). Asimismo, en el desarrollo del proceso de 2018 se contó con un registro en el Padrón Electoral de 11 858 143 personas y con 11 832 184 en la Lista Nominal de Electores. Por lo anterior, se puede señalar que el Estado de México es una entidad densamente poblada y, en consecuencia, constituye uno de los territorios más importantes en el aspecto comicial, por el número de ciudadanos con derecho a emitir su voto.

Para realizar el análisis de la alternancia en los municipios, ésta se clasifica en cuatro rangos: nula (0), baja (1,2), media (3,4) y alta (5 o más), como a continuación se indica:

Tabla 5. Resultado de la alternancia en las elecciones de los municipios del Estado de México de 1996 a 2015

Tipo de Alternancia			Distrito	Total
Nula	0	Sin alternancia	Acambay; Aculco; Atlacomulco; Chimalhuacán; Juchitepec; San Felipe del Progreso; Temascaltepec y Villa Victoria	8

Continúa...

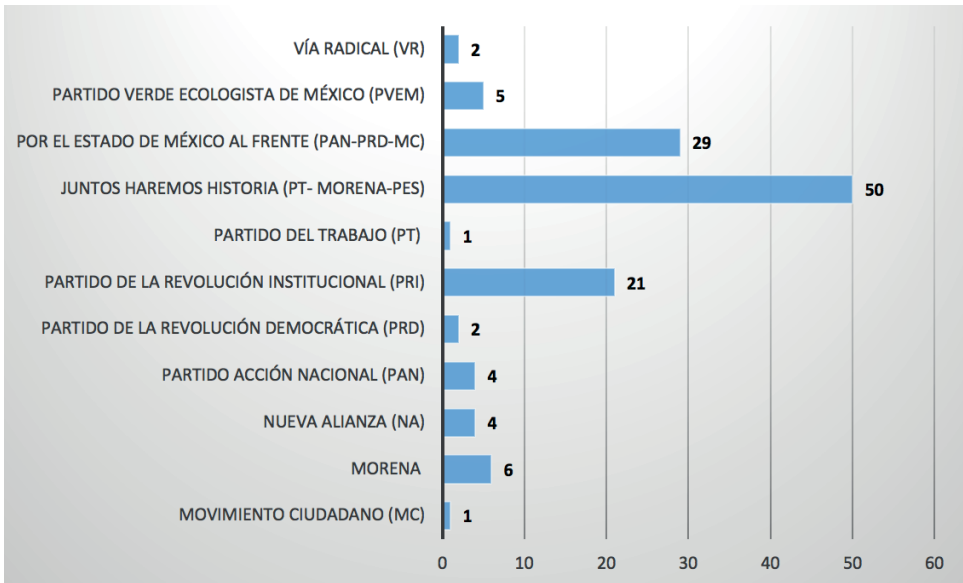
Baja	1 o 2	Una o dos ocasiones se presenta la alternancia.	<p>Acolman; Almoloya de Alquisiras; Almoloya de Juárez, Atenco; Atizapán; Atizapán de Zaragoza; Coacalco de Berriozábal; Cuautitlán; Cuautitlán Izcalli; Chalco; Chiautla; Chicoloapan; Ecatingo; Ixtapaluca; Ixtapan de la Sal; Ixtlahuaca; Jaltenco; Jocotitlán; Lerma; Malinalco; Morelos; Naucalpan; Nezahualcóyotl; Nicolas Romero; Nopaltepec; Polotitlán; Rayón; Sultepec; Tejupilco; Temascalcingo; Temoaya; Teoloyucan; Tepetlixpa; Tepotzotlán; Texcaltitlán; Tlataya; Tlalnepantla; Toluca; Tultepec; Villa del Carbón; Zumpahuacan; Luvianos y San José del Rincón</p>	43
Media	3 o 4	Tres o cuatro ocasiones se presenta la alternancia.	<p>Almoloya del Río; Amanalco; Amatepec;s Apaxco; Axapusco; Ayapango; Chapultepec; Donato Guerra: Ecatepec; Huehuetoca; Hueypoxtla; Huixquilucan; Ixtapan del Oro; Xalatlaco; Jilotepec; Jilotzingo; Jiquipilco; Melchor Ocampo; Metepec; Mexicaltzingo; Nextlalpan; Ocoyoacac; Ocuilan; El Oro; Otumba; Oztoloapan; Oztolotepec; Papalotla; La Paz; San Antonio la Isla; San Martín de las Pirámides; San Simón; Soyaniquilpan; Tecámac; Temamatla; Temascalapa; Tenancingo; Tenango del Aire; Tenango del Valle; Teotihuacan; Tepetlaoxtoc; Texcalyacac; Texcoco; Tezoyuca; Tianguistenco; Timilpan; Tlalmanalco; Tultitlan; Villa de Allende; Zacualpan; Zinacantan; Zumpango; Valle de Chalco Solidaridad y Tonanitla</p>	54
Alta	5 o más	En 5 o más ocasiones se presenta la alternancia.	<p>Amecameca; Atlautla; Calimaya; Capulhuac; Coatepec Harinas; Cocotitlán; Coyotepec; Chapa de Mota; Chiconcuac; Isidro Fabela; Joquicingo; Ozumba; San Mateo Atento; Santo Tomas; Tequixquiac; Tonicato; Valle de Bravo; Villa Guerrero; Xonacatlán; Zacazonapan</p>	20

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM, s.f.).

De la tabla 5 se infiere que desde 1996 hasta 2015, sólo 8 municipios se ubicaban en la clasificación de nula alternancia, es decir, que no habían sido gobernados por un partido distinto. En lo concerniente a la baja alternancia, 43 ayuntamientos cambiaron de fuerza política en una o dos ocasiones. También se observa que la catalogación de media alternancia tiene más número de alcaldías que han sustituido a organismos partidarios gobernantes en tres o cuatro ocasiones; y, en 20 localidades, la alta alternancia se presentó en 5 o más ocasiones.

Los resultados de las elecciones de 2018 de los integrantes de los ayuntamientos, fueron los siguientes:

Gráfica 2. Resultados de la elección de integrantes de los ayuntamientos por el principio de mayoría relativa en el 2018



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM, s.f.).

En la gráfica 2 se expone el número de alcaldías que cada partido político o coalición ganó en los comicios del primero de julio de 2018. De esto se desprende que el partido político Morena pasó de gobernar únicamente el municipio de Texcoco, que adquirió en la elección de 2015, a dirigir 56 ayuntamientos (6 los obtuvo de manera individual y 50 en coalición) de los 125 que integran el Estado de México. En este caso, de igual forma se observa un incremento de la ideología de izquierda, que lo coloca como la primera fuerza política en la entidad. Por el contrario, el PRI tuvo una disminución de aceptación en el territorio mexiquense, ya que sólo consiguió 21 triunfos de los 84¹ que ganó en el 2015.

¹ El Partido de la Revolucionario Institucional (PRI) triunfó en 28 municipios individualmente y 56 en coalición con el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y el Partido Nueva Alianza (NA). Datos obtenidos del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM, s.f.).

Otro aspecto que se aborda es la comparación entre las votaciones de 1996 a 2015 con la diversificación política que resultó del proceso electoral de 2018, la cual se presenta a continuación:

Tabla 6. Comparación entre las elecciones municipales de 1996 a 2015 con el proceso comicial de 2018

Municipio	Alternancia de 1996-2015	Alternancia de 2018	Municipio	Alternancia de 1996-2015	Alternancia de 2018
Acambay	Nula	Baja	Nopaltepec	Baja	Media
Almoloya de Juárez	Baja	Media	Ocoyoacac	Media	Alta
Almoloya del Río	Media	Alta	Otumba	Media	Alta
Atenco	Baja	Media	Polotitlán	Baja	Media
Atizapán	Baja	Media	Rayón	Baja	Media
Atizapán de Zaragoza	Baja	Media	San Felipe del Progreso	Nula	Baja
Atacomulco	Nula	Baja	Tejupilco	Baja	Media
Axapusco	Media	Alta	Temamatla	Media	Alta
Chalco	Baja	Media	Temascalcingo	Baja	Media
Chiautla	Baja	Media	Temascaltepec	Nula	Baja
Chicoloapan	Baja	Media	Temoaya	Baja	Media
Ecatepec de Morelos	Media	Alta	Tenango del Aire	Media	Alta
Ecatzingo	Baja	Media	Teoloyucan	Baja	Media
Ixtapan de la Sal	Baja	Media	Tepetlixpa	Baja	Media
Ixtlahuaca	Baja	Media	Texcaltitlán	Baja	Media
Jaltenco	Baja	Media	Tezoyuca	Media	Alta
Juchitepec	Nula	Baja	Toluca	Baja	Media
Malinalco	Baja	Media	Zinacantepec	Media	Alta
Mexicaltzingo	Media	Alta	Zumpahuacan	Baja	Media
Morelos	Baja	Media	Luvianos	Baja	Media
Naucalpan	Baja	Media			

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM, s.f.).

Del cotejo elaborado en la tabla 6, se advierte que en 41 municipios de los 125 se modificó la alternancia política en comparación con los resultados del proceso

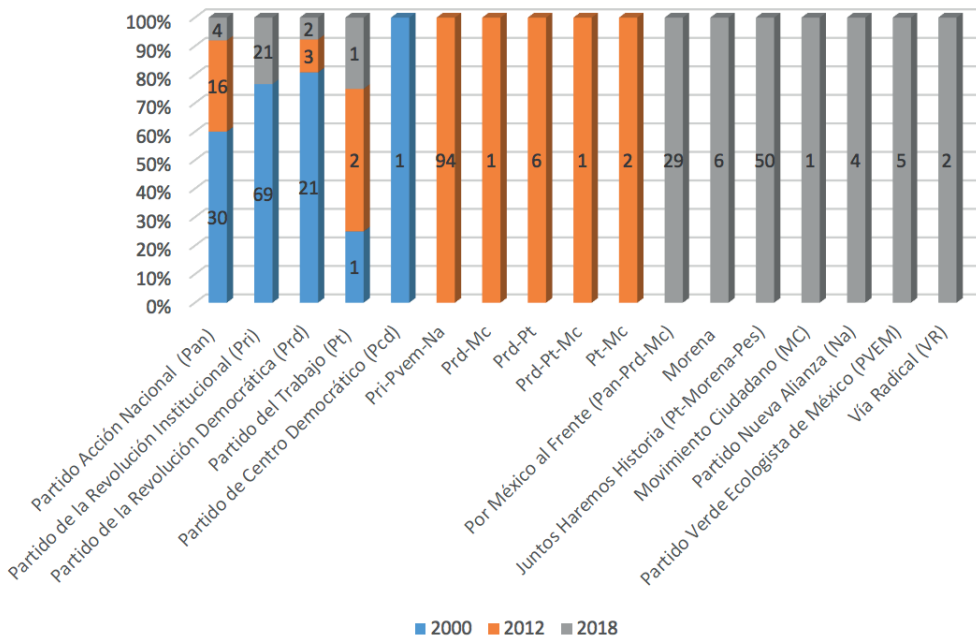
electoral de 2018. Por ejemplo: 5 alcaldías –que durante el periodo de 1996 a 2015 eran clasificadas como de nula sucesión entre los partidos políticos– después de los comicios de 2018 se catalogan de baja alternancia, ya que actualmente son gobernadas por el partido de izquierda Morena. Los territorios en esta situación son: Acambay; Atlacomulco; Juchitepec; San Felipe del Progreso y Temascaltepec.

Otro aspecto sobresaliente es que 26 municipios dejaron de ser de baja alternancia para ubicarse en la descripción de media: Almoloya de Juárez; Atenco; Atizapán; Atizapán de Zaragoza; Chalco; Chiauutla; Chicoloapan; Ecatingo; Ixtapan de la Sal; Ixtlahuaca; Jaltenco; Malinalco; Morelos; Naucalpan; Nopaltepec; Polotitlán; Rayón; Tejupilco; Temascalcingo; Temoaya; Teoloyucan; Tepetlixpa; Texcaltitlán; Toluca; Zumpahuacan y Luvianos. Respecto a la categorización de alta alternancia se sitúan 10 ayuntamientos: Almoloya del Río; Axapusco; Ecatepec; Mexicaltzingo; Ocoyoacac; Otumba; Temamatla; Tenango del Aire; Tezoyuca y Zinacantepec.

A pesar de los resultados electorales del primero de julio de 2018 y la apertura de la pluralidad política en el Estado de México, 3 municipios continúan gobernados por un sólo partido político (PRI); es decir, se mantienen en la tipificación de nula alternancia; dichos municipios son: Aculco, Chimalhuacán y Villa Victoria.

Las elecciones presidenciales de 2000, 2012 y 2018 coincidieron con las de ayuntamientos del Estado de México; por ello, a continuación se analiza en una gráfica la influencia que tuvieron éstas en el territorio mexiquense y su relación con la alternancia política, mediante el cotejo de los resultados siguientes:

Gráfica 3. Número de ayuntamientos obtenidos por fuerza política en las elecciones de 2000, 2012 y 2018



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM, s.f.).

De la gráfica 3, se concluye que, en la elección del año 2000, el PAN ganó 30 municipios de los 122 del Estado de México; esto es, 6 alcaldías más que en los comicios de 1996. Derivado de ello, no se aprecia una influencia significativa de la elección presidencial o del denominado “efecto Vicente Fox”, porque el PRI únicamente perdió 2 territorios de los que consiguió en el mismo periodo.

En lo concerniente a la elección de 2012, el PRI participó en coalición con el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; esto posibilitó que dicho partido político obtuviera 94 municipios de los 125 de la entidad. En cuanto a la influencia de la elección presidencial, se puede señalar que, al ser Enrique Peña Nieto originario del Estado de México, logró mantener una amplia presencia y dominio en el territorio mexiquense.

La elección de ayuntamientos de 2018 expuso que el PRI solamente obtuvo 21 municipios de la totalidad de territorios mexiquenses, a diferencia de Morena que –en lo individual y en coalición– triunfó en 56 alcaldías, debido a que este partido político expandió su gobernabilidad en las localidades, lo que le permitió ser la primera fuerza política.

De lo narrado hasta aquí, se desprende que el “efecto arrastre” en el Estado de México, se presentó en la jornada electoral del primero de julio de 2018, puesto que generó una alternancia política. En virtud de ello, la entidad dejó de ser una entidad controlada por un partido político hegemónico, para ser representada en la legislatura y los ayuntamientos por un partido de izquierda. Este suceso abre las puertas a la pluralidad política, en la que los ciudadanos tienen más opciones políticas para elegir a sus gobernantes.

CONCLUSIONES

Primera. La democracia en México se ha construido por medio de las diversas reformas políticas, las cuales han consolidado a las instituciones electorales, al dotarlas de autonomía, independencia e imparcialidad en sus decisiones; situación que genera confianza a la ciudadanía y contribuye al fortalecimiento de la pluralidad y a la alternancia política.

Segunda. La distribución proporcional de la población en los distritos facilita que el sufragio tenga el mismo valor en la elección de diputados de mayoría relativa, al garantizar que los candidatos participen en igualdad de condiciones, como ocurrió en el proceso electoral de 2018 de la entidad.

Tercera. Se puede dilucidar que el descontento social es un factor que influye en los procesos electorales, además, contribuye a tener una alternancia política que permite a los candidatos presidenciales propiciar un “efecto arrastre”, y reproducirse en todos los ámbitos de gobierno, como aconteció en la última elección en el Estado de México, en el que dejaron de existir distritos y municipios que, en procesos electorales anteriores, nunca habían sido gobernados por un instituto partidario distinto al que ostentaba el poder.

Cuarta. Actualmente, el partido de izquierda Morena se ha convertido en la primera fuerza política en el Estado de México, al tener mayoría en la legislatura y en

los ayuntamientos; esto le posibilita realizar cambios sustanciales en la administración gubernamental para cumplir sus proyectos y promesas de campaña.

REFERENCIAS

1. Astudillo, C. (2013). El Modelo de Organización Electoral en México. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3455/33.pdf>.
2. Barrientos del Monte, F. (2011). *Gestión Electoral Comparada y Confianza en las Elecciones en América Latina*. México: Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.
3. Bolívar Meza, R. (diciembre 2013). Alternancia política y transición a la democracia en México. *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, 6(12), pp. 33-53. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4741417.pdf>.
4. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (2018). Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf.
5. Distrito (s.f.). *Diccionario Electoral del Instituto Nacional de Estudios Políticos A.C.* Recuperado de <http://diccionario.inep.org/D/DISTRITO-ELECTORAL.html>.
6. Diario Oficial de la Federación (DOF) (1946). Ley Electoral Federal, Reglamentaria de los Artículos 36, fracción I, parte final, 60, 74, fracción I, y 97, en su parte conducente, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tomo CLIV (5). Recuperado de <https://dof.gob.mx/index.php?year=1946&month=01&day=07>.
7. Diario Oficial de la Federación (DOF) (1951). Ley Federal Electoral. Tomo CLXXXIX (28). 4 de diciembre de 1951. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4514500&fecha=04/12/1951&cod_diario=192245.
8. Diario Oficial de la Federación (DOF) (1996). Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4896725&fecha=22/08/1996.
9. Diario Oficial de la Federación (DOF) (2000). Dictamen relativo al cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a la declaración de validez de la elección y a la de presidente electo. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2058458&fecha=31/12/1969.
10. Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) (s.f). Resultados electorales. Recuperado de http://www.ieem.org.mx/numeralia/result_elect.html.

11. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (s.f.). Información de México. Recuperado de <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/>.
12. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2015). Encuesta Intercensal 2015. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/intercensal/2015/doc/eic_2015_presentacion.pdf.
13. Instituto Nacional Electoral (INE) (2016). Protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral. Recuperado de <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/780731>.
14. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) (2018). Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf.
15. Molina, J. (2001). Consecuencias políticas del calendario electoral en América Latina: Ventajas y desventajas de elecciones simultáneas o separadas para Presidente y Legislatura. *América Latina Hoy*, vol. 29.
16. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”. (2001). Decreto número 34.- Por el que se crea el Municipio de Luvianos. Recuperado de <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2001/oct023.PDF>.
17. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno” (2001). Decreto número 36.- Por el que se crea el Municipio de San José del Rincón. Recuperado de <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2001/oct023.PDF>.
18. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno” (2003). Decreto número 152.- Por el que crea el municipio de Tonanitla. Recuperado de <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2003/jul292.pdf>.
19. Przeworski, A. (1998). Democracia y representación. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*. N°10.
20. Quezada Maldonado, M. (2006). *Derecho Electoral Mexiquense*. México: Ed. Ubijos.
21. Ratto, M. C. (2013). Accountability y voto económico en América Latina: un estudio de las pautas de comportamiento electoral entre 1996 y 2004. *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, 2(1).
22. Sala Superior del Poder Judicial de la Federación (2018). Dictamen emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo al cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a la declaración de validez y a la de Presidente Electo. Recuperado de https://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-EEP-0001-2018.pdf.

23. Sartori, G. (2005). *Partidos y sistemas de partidos*. Marco para un análisis. Fernando Santos Fontenla (trad.), Madrid: Alianza Editorial.
24. Schmitt Beck, R. (s.f.). Bandwagon Effect. Recuperado de <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/pdf/10.1002/9781118541555.wbiepc015>.
25. Woldenberg, J. (2016). Rutina con sentido civilizatorio. En Adriana Báez y Francisco Revelez Vázquez (coords.). *Reglas, votos y prácticas: ¿hacia una representación política democrática en México?* (pp. 151-9). México: Cámara de Diputados/UNAM.